

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 11001-40-03-043-2013-01455-00

En atención a lo solicitado por la señora Silvia Martinez Vargas y lo peticionado por el Juzgado 04 de Pequeñas Causas de esta ciudad, en el que solicita, únicamente, realizar la conversión de los depósitos judiciales asociados al proceso de la referencia, el Despacho resuelve:

Oficiese a la Fidupervisora S.A, quien funge como consignante de los títulos, a fin de que se sirva allegar un informe de los dineros retenidos a las señoras Silvia Martinez Vargas identificada con CC No. 20.952.347 y Marien Juliana Vargas identificada con CC No. 40.040.300, indicando las fechas y valores de cada uno de ellos, especificando si los dineros consignados a la cuenta judicial de este juzgado por la mencionada entidad fueron retenidos para el expediente 2013-1455 o para otro proceso judicial.

Lo anterior, como quiera que de la búsqueda de los depósitos judiciales asociados a la CC No. 20.952.347 se encontraron 9 títulos, de los cuales **NINGUNO** esta asociado al expediente 2013-1455, sino para el proceso 2014-1455, razón por la cual se revisó el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI encontrándose 3 registros de procesos con **EXACTAMENTE** las mismas partes Canapro vs Marien Vargas y Silvia Martinez, esto es, el 2013-1013, 2013-1455 y 2013-1309, razón por la cual no existe certeza si los títulos corresponden o no para el expediente 2013-1455.

Una vez obre respuesta de la entidad oficiada y se determine si los depósitos judiciales corresponden o no para el expediente 2013-1455 se resolverá lo que en derecho corresponda.

Secretaría proceda de conformidad anexándole el historial de depósitos judiciales extraído del Banco Agrario y los folios 11, 17, 21, 22 y 23 del expediente.

Notifíquese

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez